



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190-2023-MDY

Yura, 29 de diciembre del 2023.

**VISTOS.** - El Informe N° 00589-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 00502-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído N° 01128-2023-GM-MDY, Gerencia Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 inciso 7 señala que corresponde a las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación *"Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos"*;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley General de Educación – Ley N° 28044, la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. La sociedad participa directamente en la gestión de la educación a través de los Consejos Educativos que se organizan también en forma descentralizada; asimismo el artículo 75° de precitada norma establece que: *"El Consejo Participativo Local de Educación es un órgano de participación, concertación y vigilancia educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local en el ámbito de su jurisdicción. Está integrado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local y los representantes de los estamentos que conforman la comunidad educativa, de los sectores económicos productivos, de las municipalidades y de las instituciones públicas y privadas más significativas. Participa anualmente en la elaboración y rendición de cuentas del presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local."*;

Que, mediante Informe N° 00589-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita el reconocimiento del Consejo Participativo Local de Educación por el periodo de dos (02) años, en virtud de la Resolución Viceministerial N° 0011-2011 con la que se aprueba el Reglamento de Consejos Participativos Regionales de Educación – COPARE y Consejos Participativos Locales de Educación – COPALE;

Que, mediante Informe N° 00502-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye viable la aprobación del reconocimiento del Consejo Participativo Local de Educación – COPALE, por el periodo de 02 años, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Viceministerial N° 0011-2011 con la que se aprueba el Reglamento de Consejos Participativos Regionales de Educación – COPARE y Consejos Participativos Locales de Educación – COPALE;

Que, mediante Proveído N° 01128-2023-GM-MDY, Gerencia Municipal, deriva el expediente a fin de emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER AL CONSEJO PARTICIPATIVO LOCAL DE EDUCACION (COPALE) DEL DISTRITO DE YURA,** por el periodo de dos (02) años, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

CARGO	INSTITUCION
- Presidente	Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yura Sra. Mirtha Mavel Ruelas Casillas
- Vicepresidente	Directora de I.E. Altiplano Coricaza Cárdenas Rosemary
- Secretario Técnico	Gerente de Desarrollo Social y Económico Lic. Huanqui Turpo Flor Liliana
- Tesorero	Directora del ISPA Angélica Janett Amanta Molina



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

- Vocal 1 Jefe de Área de Gestión Institucional de la UGEL  
Delgado Olguin Julio
- Vocal 2 Director I.E. El Altiplano Inicial y Primaria  
Juan C. Mamani Quispe
- Vocal 3 Director I.E. Jorge Sanjinez Lenz  
Miguel Ángel García Escalante
- Vocal 4 Director I.E. Jardín del Colca  
Vicente E. Condori Vilca
- Vocal 5 CAP. P.N.P. Comisaría de Ciudad de Dios  
Romero Chipana Omar
- Vocal 6 Directora de la I.E.I Caminitos de Jesús  
Norma Irene Cari Luque
- Vocal 7 Director de la I.E. "Divino Jesús" Yura Viejo  
Agapito Monroy Apaza
- Vocal 8 Promotora de la I.E.P. Sembrando Talentos  
Calizaya Yucra Yhoryan
- Vocal 9 Directora de la I.E. UPIS Los Milagros  
Evelyn Casas Huamani
- Vocal 10 Alcaldesa de la C.I.E. ISPPA 40694  
Silvestre Huamani Mary Cielo
- Vocal 11 Alcaldesa de la I.E. Jorge Sanjinez Lenz  
Inostroza Leonidas Erick
- Vocal 12 Alcaldesa de la I.E. Altiplano  
Marroquín Quispe Stefany
- Vocal 13 Presidente de la Asoc. Mirador de Yura  
Loayza Quispe Felipe
- Vocal 14 Presidenta FREDIPT Yura  
Calcina Álvarez Erika

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y la notificación de la presente a los integrantes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abg. Pamela Alejandra Tejeira Zuzunaga  
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Mirtha María Ruelas Castillos  
ALCALDESA